



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 215-2021-R-E

Lambayeque, 20 de abril del 2021

VISTO:

El Oficio N° 001-2021-CF-VIRTUAL, de fecha 19 de abril de 2021, del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el artículo 32° del Estatuto de la Universidad, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que, el artículo 69° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el artículo 33° del Estatuto de la Universidad, señala que son requisitos para ser Decano: Ser ciudadano en ejercicio; ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría; tener el grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional; no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada; no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido; no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Que, el artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el artículo 41.1° del Estatuto de la Universidad, establece que es una de las causales de vacancia de las autoridades de la Universidad, el fallecimiento de la autoridad.

Que, los artículos 42° y 43° del Estatuto de la Universidad, regula el procedimiento de vacancia de las autoridades de la Universidad, entre ellas, la vacancia de los Decanos; y la encargatura en caso de vacancia de las autoridades, entre ellas, la encargatura de los Decanos de la Universidad; estableciendo que corresponde al Consejo de Facultad encargar su reemplazo al docente principal mas antiguo, con los requisitos de ley, miembro del Consejo de Facultad, por el periodo de 90 días calendario.

Que, el Dr. Ricardo Ponte Durango, Decano Titular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, falleció el día 27 de marzo de 2021.

Que, mediante Oficio N° 144-2021-FDCP-VIRTUAL, de fecha 31 de marzo de 2021, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, acordó lo siguiente: Declarar de oficio la vacancia en el cargo de Decano por fallecimiento del titular Dr. Ricardo Ponte Durango, de acuerdo al artículo 41.1 del Estatuto de la Universidad; declarar la imposibilidad de acordar la encargatura del cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por no existir en la conformación del Consejo de Facultad ningún profesor en la categoría de principal, conforme lo exige el artículo 43.4 del estatuto de la Universidad, elevar el acta de la presente sesión al rectorado para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 1643-2018-R, de fecha 05 de diciembre de 2018, que reconoce e incorpora a la representación docente ante los Consejos de Facultad de la Universidad, no





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 215-2021-R-E

Lambayeque, 20 de abril del 2021

página 02

existen representantes de profesores principales en el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, la Oficina de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 260-2021-VIRTUAL-EED-URRHH, de fecha 06 de abril de 2021, señala que solo existen dos profesores principales de hasta 75 años de edad, que son los docentes Ezequiel Baudelio Chavarry Correa y Carlos Manuel Martínez Oblitas.

Que, mediante Resolución N° 199-2021-R-E, de fecha 14 de abril de 2021, se **reconoce** como representantes del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la categoría de principales, desde el 14 de abril de 2021 hasta el 05 de noviembre de 2022, a los docentes Ezequiel Baudelio Chavarry Correa y Carlos Manuel Martínez Oblitas.

Que, con Oficio N° 001-2021-CF-VIRTUAL, de fecha 19 de abril de 2021, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo hace conocimiento que ha acordado por unanimidad encargar el cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el contexto del artículo 43.4 del Estatuto de la Universidad y la Resolución N° 199-2021-R-E, al Dr. Ezequiel Baudelio Chavarry Correa.

Que, el Artículo 43.4 del Estatuto de la Universidad, establece que en caso de vacancia del Decano, el consejo de Facultad encargará su reemplazo al docente principal más antiguo, con los requisitos de ley, miembro del Consejo de facultad, por el periodo de 90 días calendario.

Que, la encargatura del cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas realizada por el Consejo de Facultad, está conforme al artículo 43.4 del Estatuto de la Universidad, por lo que se debe encargar el cargo de Decano al Dr. Ezequiel Baudelio Chavarry Correa, por un periodo de 90 días calendario, es decir del 20 de abril de 2021 al 18 de julio de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria, y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad; y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al Dr. Ezequiel Baudelio Chavarry Correa, el cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el periodo del 20 de abril de 2021 al 18 de julio de 2021.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, interesado, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (fe)